



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-CM/MPJ

Jauja, 07 de mayo de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-
POR CUANTO:
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-**

VISTO:

Según el *Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2019-CM/MPJ*, de fecha 06 de mayo de 2019; la *OPINION LEGAL N° 131-2019-MPJGAL*, de fecha 30 de abril de 2019, el *OFICIO N° 007-2019-CC.STA.CRUZ.PACTE/Pdte*, de fecha 30 de abril de 2019; la *OPINION LEGAL N° 032-2019-MPJ/GAL*, de fecha 11 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al *Artículo 194° de la Constitución Política del Perú*, en concordancia con el *artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización* y el *artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades*, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el *Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades* señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, el *OFICIO N° 007-2019-CC.STA.CRUZ.PACTE/Pdte*, de fecha 30 de abril de 2019; emitido por el Alcalde de Santa Cruz de Pacte; sobre solicitud de ratificación de la Municipalidad Delegada de Santa Cruz de Pacte con Resolución Municipal N° 513-86-A a Municipalidad de Centro Poblado Menor de Santa Cruz de Pacte, al amparo del Numeral 1) del Artículo 1° de la Ley N° 23854 que prescribe: "*La denominación de Municipalidad Delegada queda sustituida por la de Municipalidad de Centro Poblado Menor*"; y,

Que, la *OPINION LEGAL N° 131-2019-MPJGAL*, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Asesor Legal Encargado Abog. Carla Cisneros Huamán, quien opina procedente la ratificación de la Municipalidad Delegada de Santa Cruz de Pacte creada con Resolución Municipal N° 0513-A-86 como Municipalidad de Centro Poblado Menor de Santa Cruz de Pacte en aplicación de la Ley N° 23854; y,

Que, la *OPINION LEGAL N° 032-2019-MPJ/GAL*, de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal Abog. Roberto Carlos Centeno Alvarado; quien opina lo siguiente: "*...En el supuesto que el requerimiento formulado por el Presidente sea el de la Creación de Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Pacte, mediante Ordenanza Municipal Provincial, deviene en IMPROCEDENTE, ya que previamente se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Artículo 129° de la Ley Orgánica de*



Municipalidades documentado: 1) Solicitud de un comité de gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados. 2) El Centro Poblado no se halle dentro del área urbana del Distrito al cual pertenece. 3) Que exista comprobada de servicios locales en el centro poblado y su eventual sostenimiento. 4) Que exista opinión favorable del Concejo Municipal Distrital sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes de la Municipalidad Distrital respectiva. 5) Que la ordenanza municipal de creación quede consentida y ejecutoriada...”; y,

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019-CMMPJ**, de fecha 06 de mayo de 2019, por disposición del Señor Alcalde, la Secretaria General dio lectura a la **OPINION LEGAL N° 131-2019-MPJGAL**, de fecha 30 de abril de 2019, el **OFICIO N° 007-2019-CC.STA.CRUZ.PACTE/Pdte**, de fecha 30 de abril de 2019. Siendo la postura del Pleno del Concejo Municipal en cuanto a lo vertido en la **OPINION LEGAL N° 032-2019-MPJ/GAL**, de fecha 11 de febrero de 2019; por lo que es pertinente ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ratificación de la Municipalidad Delegada de Santa Cruz de Pacte con Resolución Municipal N° 513-86-A a Municipalidad de Centro Poblado Menor de Santa Cruz de Pacte, en merito a la OPINION LEGAL N° 032-2019-MPJ/GAL, de fecha 11 de febrero de 2019 y a la Ley N° 30937 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Ing. Cesar V. Davila Veliz
ALCALDE